



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°053-2024-AC-MDT

Tarucachi, 29 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2024, el Informe N° 0225 2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 080-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, así pues establece en su artículo 45° numeral 45.3 que, "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (...) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales por Ordenanza Municipal".

Que, de la misma manera, la citada norma en su CAPÍTULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES establece en su artículo 46° los casos por los cuáles se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas Unidades de organización. b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos: por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.



Que, mediante Informe N° 0225-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite informe técnico de propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, sustentada en contar con una unidad de organización sin implementar lo cual conlleva a una afectación parcial de la estructura orgánica, asimismo, reasignación de funciones sin que se modifique la estructura orgánica, todo ello de conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.



Que, mediante Informe N° 080-2024-OAJ/MDT, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad y opina por la procedencia de la emisión de la ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, indicando que corresponde al Concejo Municipal su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI


Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

